



ASUNTO: Resolución Convocatoria Pública para la contratación de dos (2) plazas de personal laboral fijo con la ocupación de Responsable de Infraestructuras (Grupo II, Banda I, Nivel 8) en la Dirección de Planificación y Desarrollo del Organismo Público Puertos del Estado.

Una vez finalizado el proceso selectivo de la **Convocatoria Pública** mediante **Concurso-Oposición**, para la contratación de dos (2) puestos de personal laboral fijo sujeto a Convenio Colectivo, con la ocupación de **Responsable de Infraestructuras (Grupo II, Banda I, Nivel 8)**, adscritos a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Organismo Público Puertos del Estado, el Tribunal Calificador ha declarado como candidatos más **APTOS** a **Don Ignacio Martínez Pérez** y **Don Luis Fernández Sarabia**, según el contenido de la Resolución de Valoración de Méritos, Resolución del proceso selectivo y propuesta de contratación publicada el día 27 de julio de 2020. Tras dicha publicación, los candidatos disponían de un plazo máximo de 20 días naturales para presentar aquella documentación requerida en el apartado XI.2 de las Bases de la Convocatoria. Ante la renuncia presentada por Don Luis Fernández Sarabia, se contacto con el siguiente candidato declarado más APTO de la lista, **Don Álvaro Muñoz Biezobas**, para cumplir dicho trámite, según Resolución publicada en fecha 03 de septiembre de 2020.

Una vez cumplido con todo lo anterior, esta Presidencia

RESUELVE

Elevar a trámite la contratación, con la ocupación de **Responsable de Infraestructuras (G. II B. I N. 8)** y con efectos de **16 de octubre de 2020**, de **Don Ignacio Martínez Pérez** y **Don Álvaro Muñoz Biezobas**, como las personas más idóneas para desempeñar dicha ocupación, de conformidad con el proceso legalmente establecido.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

EL PRESIDENTE

Francisco Toledo Lobo

